



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

<b>Dependencia:</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA		
<b>Proceso:</b>	HACIENDA PÚBLICA		
<b>Responsable (cargo):</b>	Secretario (a) de Hacienda		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Impuesto de industria y comercio y avisos</b>		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Registro de información tributaria "RIT"		
<b>Propósito:</b>	Inscribir en el Registro de Información Tributaria "R.I.T." las actividades industriales, comerciales y de servicios realizadas en la jurisdicción de Sabaneta y expedir las liquidaciones del impuesto de industria y comercio con cargo a las personas naturales, jurídicas.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	Personas Naturales – Persona Jurídicas		
<b>Puntos de atención:</b>	Secretaría de Hacienda – Área Administrativa de Impuestos. Dirección: Cra.45 N°71 Sur-24 primer piso Tel: 288 00 98		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b> X	<b>Si:</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Impuestos municipales		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El usuario diligencia el formulario de Registro de Información Tributaria "R.I.T."</li><li>2. El usuario entrega ante el Área de Impuestos, el formulario R.I.T con copias de cédula de ciudadanía, el RUT y el certificado Cámara de Comercio.</li><li>3. El Área Administrativa de Impuestos revisa la información contenida en el formulario R.I.T. y sus anexos</li><li>4. El Área Administrativa de Impuestos inscribe en sus sistemas de información tributaria el contribuyente y expide la liquidación y facturación del impuesto de industria y comercio, conforme la reglamentación legal vigente.</li><li>5. El contribuyente paga mensualmente el impuesto a su cargo en las fechas definidas mediante el decreto de calendario tributario.</li><li>6. El Área Administrativa de Impuestos conserva los registros.</li></ol>		
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Liquidación y facturación de impuesto de industria y comercio.	
	<b>Tiempo de obtención:</b>	Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su inscripción en el "R.I.T"	
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Inscripción en el Registro de Información impuesto de industria y comercio.	
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>	
	Facturación mensual, consultas telefónicas, correo electrónico y presencial		
<b>Manejo de la Entidad:</b>			



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

<b>Atributos de calidad:</b>	Cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 al 51 y 218 y s.s. del Acuerdo 04/2014 E.T.M.			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Formulario "R.I.T" y sus anexos, registros en PC y facturaciones de impuesto de industria y comercio.			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Acuerdo	04	2014	artículos 436 y 481 del Acuerdo 04/2014 E.T.M.
	Acuerdo	032	2018	Modifica 59 artículos del ETM
<b>Actualizado por: César Augusto Montoya Ortiz Líder de Programa – Impuestos</b>		<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b> 17/03/2020		